

CORRESPONDE
EXPTE N° 0057/99

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Señor Rodolfo Nielsen a presentar el servicio de transporte para zona rural de Partido Coronel Dorrego.-

ARTICULO 2º) La Dirección General de la Municipalidad verificará el estado general del o los vehículos que se utilicen para la prestación del servicio, los que deberán reunir las condiciones de seguridad e higiene para el usuario que estipula la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros y su Decreto Reglamentario. Asimismo la constancia de verificación Técnica Vehicular de los pasajeros.-

ARTICULO 3º) Bajo ningún concepto podrá realizarse el reaprovisionamiento de combustible estando el vehículo ocupado por pasajero.-

ARTICULO 4º) El o los vehículos habilitados deberán ir unidos de un extinguidor químico en perfectas condiciones de funcionamiento.-

ARTICULO 5º) El autorizado está obligado a la contratación con compañías legalmente constituidas de los siguientes seguros:

- a) Sobre las personas y bienes transportados.
- b) Sobre el personal, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- c) Sobre vehículos, instalaciones y elementos afectados a la exportación.
- d) Sobre la responsabilidad civil del transportista o conductor en relación a herederos o cosas de terceros.-

ARTICULO 6º) La Dirección de Inspección General de la Municipalidad controlará las respectivas pólizas y su Vigencia.-

ARTICULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Julio 24 de 1999.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 1744/99.-